



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María

DIRECCIÓN: Av. Gral. Manuel Savio s/n° – Villa María – CP5900 – Córdoba

CORREO ELECTRÓNICO: compras.vm@fm.gob.ar

EXPEDIENTE N° EX-2021-98674749- -APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: Compra por Urgencia o Emergencia N° CUE-2021-VM-002 (2^{do} llamado)

ALCANCE: Nacional

MODALIDAD: Sin modalidad

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descarga del Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE <https://www.fm.gob.ar/index.php/contrataciones-tabla/>

La difusión de todas y cada una de las etapas administrativas, serán publicadas en mencionada página web.

1.2. Presentación de ofertas: **Hasta el día 10 de Noviembre de 2021 a las 13:00 horas** podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato **zip** y **encriptado con contraseña** (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA - PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo compras.vm@fm.gob.ar. En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas.

1.5.

INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 10 de noviembre de 2021 a las 12:45 horas.

LINK VIDEO CONFERENCIA:

<https://us02web.zoom.us/j/85981937170?pwd=aUZrUnJVUDZxM1UzQkJOaHBmb3FCQT09>

Meeting ID: 859 8193 7170

Passcode: 91aX5C

Artículo 2º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE:

- FMVM – Fábrica Militar Villa María
- PESJJ – Planta de Explosivos San José de Jáchal

Artículo 3º. Objeto.

La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de Cajas de Cartón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3.1º Especificaciones Técnicas



Las especificaciones técnicas se describen en el ANEXO I adjunto.

Artículo 4º. Consulta Inscripción REGISTRO DE PROVEEDORES DE FMSE

A los efectos de constatar la inscripción en el Registro de Proveedores de FMSE consultará la información en el portal de FMSE.

Los proveedores serán los responsables de mantener toda la documentación requerida de manera actualizada.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional y encontrarse firmadas por persona facultada para ello.
- b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes, en caso de aceptarse por parte de esta FMSE.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener:

- d) Propuesta Económica: La cotización de conformidad con lo estipulado en la planilla de cotización adjunta (Anexo II).
- e) Propuesta Técnica: Deberá darse cumplimiento en su totalidad el Anexo I – Especificaciones Técnicas, del presente Pliego.
- f) Presentar las Declaraciones Juradas indicadas en el artículo siguiente.

Artículo 6º. Presentación de documentación.

Proveedores Nacionales.

- a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Modelo en ANEXO III)
- b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.
- c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).
- d) Declaración Jurada de intereses. **(Modelo en ANEXO III)**



- e) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. **(Modelo en ANEXO III)**
- f) Declaración Jurada de elegibilidad. **(Modelo en ANEXO III)**
- g) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.
- h) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.
- i) Declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional – form. D.J. N° 522/A. **(se obtiene en la web de AFIP con clave fiscal)**
- j) En caso de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de FMSE, se requerirá la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de los datos y documentación oportunamente acompañados, o el aporte de aquellos que deban actualizarse.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.vm@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 15 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.



7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.vm@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, **hasta el día 9 de noviembre de 2021.**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR la que será comunicada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011-4779-3452 o escribir a transparencia@fm.gob.ar. Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia. Por nota o informe interno de la FMSE. Por Mesa de Entradas y Salidas de la FMSE. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10º. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE. **El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo**



igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11º. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias. De existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo IX del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser pesos argentinos

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto - no inscripto - exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos



Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13º. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad Operativa de Compras, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este Pliego y las Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la oferta más conveniente para FMSE.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

- a. Plazo de entrega.
- b. Forma de pago.
- c. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- d. Precio de los bienes solicitados.
- e. Cumplimiento de los Requisitos Formales.
- f. Desempeño del proveedor en suministros anteriores.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14º Confidencialidad de la información

El adjudicatario y todo el personal que se encuentre ligado al proceso objeto de la presente, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que se ponga a disposición por el contratante, de los temas que se dicten o surjan del intercambio, o de cualquier otra fuente pública o privada indicada por este, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del mismo.

Artículo 15º: Inexistencia de la dependencia laboral

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo



por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con FMSE.

Por otra parte, queda entendido que FMSE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Artículo 16. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de **TRES (3) días hábiles**.

Artículo 17. Clases de garantías y momento de presentación.

17.1. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

17.2. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Los oferentes podrán impugnar la adjudicación dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde su notificación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 18º. Formas de las garantías

18.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.



- 18.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.
 - b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.
 - c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
 - d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
 - e) Con pagarés a la vista, cuando el importe del mismo no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).
 - f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.
- 18.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante.
- 18.4. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 19º. Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario y el resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación, previa intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos quien deberá emitir el dictamen de estilo al respecto.



Artículo 20º Perfeccionamiento del contrato - Plazo de Orden de Compra.

La notificación de la orden de compra o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante correo electrónico.

Los contratos quedaran perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento contractual respectivo.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 21º. Plazo de duración del contrato

- 21.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).
- 21.2. Durante el transcurso de un contrato de suministro de prestaciones sucesivas o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo conforme lo determina el Reglamento de Contrataciones y Compras de FMSE.
- 21.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.
- 21.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.
- 21.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 22º. Aumentos y disminuciones.

- 22.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.
- 22.2. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrán exceder el TREINTA POR CIENTO (30%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- 22.3. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato aún con consentimiento del co-contratante.



Artículo 23º. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones técnicas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 24º. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

24.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 25.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

24.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en FMVM - Av. Gral. Manuel Savio s/nº – Villa María – CP5900 – Córdoba, en el horario de 06:00 a 14:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar

24.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

24.3.1. Del proveedor de FMSE:

- a) Nombre y apellido o denominación.
- b) Domicilio
- c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
- d) Lugar y fecha de emisión.
- e) En el caso de facturas “A” y “C” deben poseer el C.A.I: “Código de Autorización de Impresión”, en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
- f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. “Código de Autorización Electrónico”, en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

24.3.2. De FMSE:

- a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
- b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 - CABA - CP 1426.



c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.

d) Leyenda: “IVA RESPONSABLE INSCRIPTO”.

24.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el N° de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

24.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

b) La alícuota a la que está sujeta la operación.

c) El monto del impuesto resultante.

d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.

e) El importe de la percepción que resulte procedente.

24.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recaee sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

24.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

Artículo 25º. Plazo y moneda de pago.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

25.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago prevista en el presente Pliego. **No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.**

25.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

25.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

25.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

25.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la



acreditación bancaria correspondiente.

25.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

Artículo 26º. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 27º. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los “Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional” (ETAP’s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de “Compre Argentino” establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 28º. Penalidades.

28.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:



c.1.) Se aplicará una multa del **CERO COMA TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

28.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 29º. Sanciones.

29.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) **Apercibimiento.**

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión.**

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.



b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co-contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

29.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 30º. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.



ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N°	DETALLE	Unidad de Medida	CANTIDAD
1	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CARTUCHOS DE GELAMÓN VF 65% Y 80%, EN DIÁMETROS MAYORES A 40MM, en un todo de acuerdo a hoja de especificación HE-MP-CR-06.	Unidad	3000
2	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA PÓLVORA A GRANEL, en un todo de acuerdo a hoja de especificación HE-MP-CR-09.	Unidad	2000

- 1) **Plazo de entrega:** Dentro de los QUINCE (15) días corridos desde la comunicación de la Orden de Compra

Además del plazo de entrega previsto en el presente pliego, los oferentes podrán proponer otro plazo, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE - FMVM.

- 2) **Lugar de entrega:** Material puesto en FMVM, Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borrás - Villa María (5900) - Provincia de Córdoba, libre de flete y seguro.

RECEPCIÓN: Los camiones que transporten estos insumos deberán ingresar solo en días hábiles en el horario comprendido de 06:00 a 16:00 hs., los mismos deberán cumplir los requisitos solicitados por secretaria de transporte para este material y los choferes deberán ser portadores de sus correspondientes habilitaciones para este transporte. La altura de las estibas no deberá ser mayor a 1,20 m.

Además del lugar de entrega previsto en el presente pliego, el Oferente podrá proponer otro diferente, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de la FMSE - FMVM.

- 3) **Recepción técnica:**

En la recepción técnica definitiva de los elementos, participará personal de Inspección de Calidad de Fábrica Militar Villa María.

Se evaluarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes. En tal caso su aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta FMSE.

Los bienes deben ser nuevos.

Tolerancias aceptables: de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.

Calidad exigida: de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.

Plazo de garantía: de acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego.



Fabricaciones Militares S.E.

“Año 2021 – Año Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

4) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Se deberá presentar muestra de los bienes ofrecidos, la misma debe estar correctamente identificada con su correspondiente remito.

Lugar: Av. Gral. Manuel Savio s/nº esq. Av. Raúl Borrás - (5900) Villa María - Provincia de Córdoba.

Fecha y Horario: De lunes a viernes, de 07:00 a 17:00 Hs. Hasta el 12/11/2021.

Oferente exento de presentación de muestra: Cartocor S.A.

HOJA DE ESPECIFICACIONES HE-MP-CR-06	 FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA	Fecha Vigencia	06/05/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 1 de 3			
HOJA DE ESPECIFICACIONES CAJA PARA GELAMONES EN DIAMETROS MAYORES A 40mm			
INGENIERÍA INDUSTRIAL – FÁBRICA MILITAR VILLA MARÍA			
La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA			

1) Clasificación:

Envase de cartón corrugado de pared simple con cierre por tapa de cartón tipo telescópica, ambas partes precintadas con flejes plásticos y grapas de sujeción.

2) Aplicaciones:

Envase para cartuchos de Gelamón VF 65% y 80%, en diámetros mayores a 40mm.

3) Normativa aplicable:

Normas IRAM 33044, IRAM 33047, IRAM 33052, IRAM 33060, IRAM 33062, IRAM 33068, IRAM 33075, IRAM 33089, IRAM 33091, IRAM 45033.

Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, Decreto Reglamentario N° 302/83. Ley Nacional de Tránsito y Seguridad N° 24.449, Decreto (PEN) N° 779/95 anexo S y Resolución N° 195/97 (Mercosur). Resolución SRT N° 801/15 (SGA).

Detalle	Duración	Requisito	Clasificación del defecto	Método
ENVASE				
Ensayo dinámico de colapso del envase	-	Peso 400Kg a compresión	Mayor	ME-FI-RCV-02
Ensayo estático de apilamiento de cajas	24hs	Peso a compresión equivalente a 3m de altura del apilado	Mayor	-
Resistencia al agua (por inmersión)	16hs	Pasa Ensayo	Crítico	ME-FI-RAI-01

4) Descripción de aspecto físico:

Envase compuesto por una caja tipo telescópica, de cartón corrugado unido con adhesivo a base de resina resistente al agua y al calor, color marrón natural.

El envase se compone de un cuerpo principal, y una tapa con inscripciones en sus cuatro laterales, cuya altura es igual al alto del cuerpo principal. El envase es cerrado con el proceso precintado por flejado.

Detalle	Unidad	Requisito		Clasificación del defecto	Método
		Mín	Max		
CUERPO PRINCIPAL					
Material incorrecto	-	No presentará		Mayor	Visual
Evidencia de mala manufactura	-	No presentará		Mayor	Visual
Capacidad de carga	kg	25		Mayor	-
Resistencia mínima del material a compresión	lb/pulg ²	275 (mínimo)		Mayor	-
Espesor del cartón	mm	4	4,5	Mayor	ME-FI-DIM-03
Dimensiones exteriores aproximadas (cuerpo ensamblado)	Ancho	273 ⁺²		Mayor	ME-FI-DIM-01
	Largo	518 ⁺²			
	Alto	188 ⁺²			

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Alexis Capomassi Aux. Ingeniería Industrial Fecha:	Ing. Natalia Donato Jefe Ingeniería Industrial Fecha:	Tco. Omar Acebedo Jefe de Calidad Fecha:	Ing. Miguel Rosa Jefe de Producción Fecha:	Ing. Juan Ruffinatti Jefe de SALSEMA Fecha:	Ing. Miguel Toselli Director FMPEVM Fecha:

HOJA DE ESPECIFICACIONES HE-MP-CR-06	 FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA	Fecha Vigencia	06/05/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 2 de 3			
HOJA DE ESPECIFICACIONES CAJA PARA GELAMONES EN DIAMETROS MAYORES A 40mm			
INGENIERÍA INDUSTRIAL – FÁBRICA MILITAR VILLA MARÍA			
La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA			

TAPA TELESCÓPICA					
Material incorrecto	-	No presentará	Mayor	Visual	
Evidencia de mala manufactura	-	No presentará	Mayor	Visual	
Rotulado incorrecto	-	No presentará	Mayor	Visual, según plano	
Resistencia mínima del material a compresión	lb/pulg ²	275 (mínimo)	Mayor	-	
Espesor del cartón	mm	4	4,5	Mayor	ME-FI-DIM-03
Dimensiones exteriores aproximadas (tapa ensamblada)	Ancho	mm	285 ⁺²	Mayor	ME-FI-DIM-01
	Largo		530 ⁺²		
	Alto		198 ⁺²		

• **Características generales del CUERPO PRINCIPAL:**

Tipo	Caja plegable (tipo base de tapa telescópica)
Forma	Prisma rectangular según plano ST.5296-I
Cierre	En su parte inferior por medio de cuatro solapas o aletas (tipo simples) unidas con cinta adhesiva.
Material	Cartón corrugado de papel kraft
Pared	Onda simple y doble faz, como se muestra en la imagen 
Gramaje p/ onda	185 g/m ² (mínimo)
Gramaje p/ faz	285 g/m ² (mínimo)
Tipo de onda	C
Peso aproximado	410 g
Cantidad de usos	1 (uno)
Impresiones	No posee

• **Características generales de la TAPA TELESCÓPICA:**

Tipo	Caja plegable (tipo tapa telescópica)
Forma	Prisma rectangular según plano ST.5296-I
Cierre	En su parte superior por medio de cuatro solapas o aletas (tipo simples) unidas con cinta adhesiva.
Material	Cartón corrugado de papel kraft

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Alexis Capomassi Aux. Ingeniería Industrial Fecha:	Ing. Natalia Donato Jefe Ingeniería Industrial Fecha:	Tco. Omar Acebedo Jefe de Calidad Fecha:	Ing. Miguel Rosa Jefe de Producción Fecha:	Ing. Juan Ruffinatti Jefe de SALSEMA Fecha:	Ing. Miguel Toselli Director FMPEVM Fecha:

HOJA DE ESPECIFICACIONES HE-MP-CR-06	 FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA	Fecha Vigencia	06/05/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 3 de 3			
HOJA DE ESPECIFICACIONES CAJA PARA GELAMONES EN DIAMETROS MAYORES A 40mm			
INGENIERÍA INDUSTRIAL – FÁBRICA MILITAR VILLA MARÍA			
La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA			

Pared	Onda simple y doble faz, como se muestra en la imagen 
Gramaje p/ onda	185 g/m ² (mínimo)
Gramaje p/ faz	285 g/m ² (mínimo)
Tipo de onda	C
Peso aproximado	435 g
Cantidad de usos	1 (uno)
Impresiones	En las dos caras laterales de mayor longitud, según plano ST.5093-I y ST.5823-I (en color blanco, negro, rojo y naranja)
	En las dos caras laterales de menor longitud, según planos ST.5504-I y ST.5458-I (en color negro)
Colores para impresiones	Negro (RAL 9005 ≈ Pantone Black); Rojo (RAL 3020 ≈ Pantone 485); Naranja (RAL 2000 ≈ Pantone 152) y Blanco señales (RAL 9003 ≈ Pantone white)

Nota: Las impresiones en las caras de la tapa, se distribuirán utilizando todo el espacio disponible de las mismas, de manera que queden ordenadas y legibles.

En el cierre de la parte superior e inferior, las solapas internas deberán quedar lo más próximas posibles y las solapas externas deberán quedar perfectamente unidas una junta a la otra, sin que exista una ranura vacía; para la unión entre las solapas se utiliza cinta adhesiva tipo scotch de 48mm de ancho.

5) Vida Útil o período de uso recomendado:

Se deberá garantizar como mínimo 2 años.

6) Condiciones de entrega:

Se proveerá en forma plegada (plana, no ensamblada) y por separado cada elemento que conforma el envase:

- Cuerpo principal del envase
- Tapa telescópica

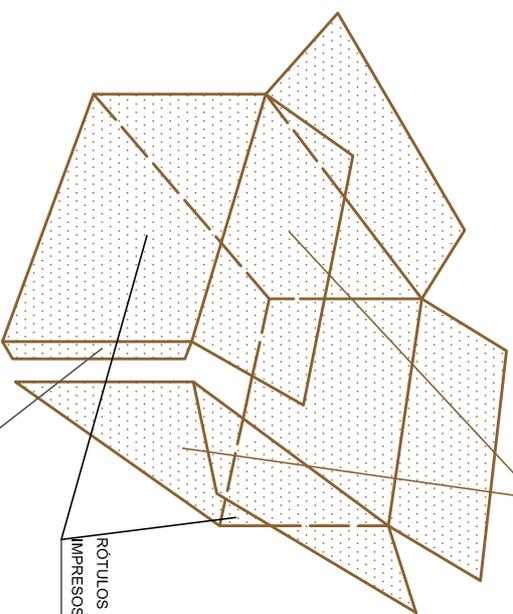
Cada uno en atados de no más de 20 unidades, dispuestos sobre pallets, con sus correspondientes ataduras y precintados con flejes plásticos. La altura de estibado de los pallets no debe superar los 1,2 metros de altura.

7) Anexos:

- Anexo 1: Plano n° ST.5296-I
- Anexo 2: Plano n° ST.5093-I
- Anexo 3: Plano n° ST.5823-I
- Anexo 4: Plano n° ST.5504-I
- Anexo 5: Plano n° ST.5458-I

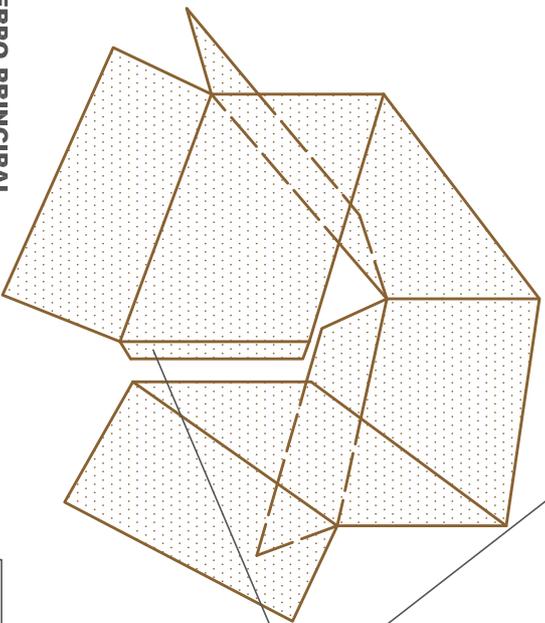
ELABORADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Alexis Capomassi Aux. Ingeniería Industrial	Ing. Natalia Donato Jefe Ingeniería Industrial	Tco. Omar Acebedo Jefe de Calidad	Ing. Miguel Rosa Jefe de Producción	Ing. Juan Ruffinatti Jefe de SALSEMA	Ing. Miguel Toselli Director FMPEVM
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

RÓTULOS SEGÚN PLANO ST.:5093-I
IMPRESOS EN AMBOS LATERALES DEL ENVASE



TAPA TELESCÓPICA

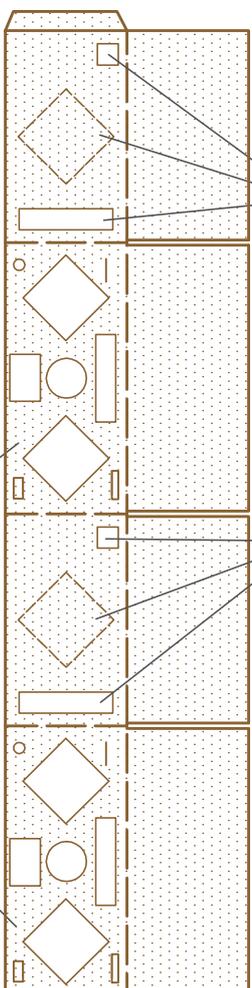
RÓTULOS SEGÚN PLANO ST.:5504-I
IMPRESOS EN AMBOS CABEZALES DEL ENVASE



CUERPO PRINCIPAL

JUNTA FLUJADA CON MATERIAL
ADHESIVO RESISTENTE AL AGUA

ONDA

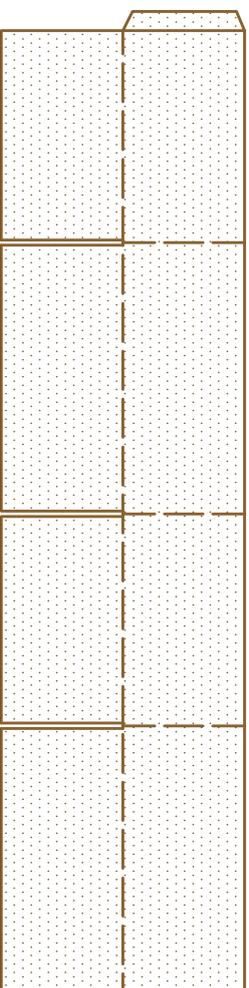


SÍMBOLOS SEGÚN PLANO ST.:5504-I

CAJA TELESCÓPICA

RÓTULO SEGÚN PLANO ST.:5093-I

ONDA



CUERPO PRINCIPAL

EL CUERPO PRINCIPAL Y LA TAPA TELESCÓPICA
DEBERÁN SER DE CARTÓN CORRUGADO DE ONDA
TIPO "C" PARED SIMPLE DE 4 a 4,5mm DE ESPESOR.

MEDIDAS INTERIORES mm (Cuerpo Principal)

ANCHO	LARGO	ALTO
265 ⁺² ₋₀	510 ⁺² ₋₀	182 ⁺² ₋₀

NOTA 1: EL CUERPO PRINCIPAL DEBERÁ TENER MEDIDAS TALES, QUE
LA TAPA TELESCÓPICA SE INTRODUCZA CON UN AJUSTE SUAVE.-

Revisión	Fecha	Descripción	Ejecutó	Aprobó
01	02/05/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución (98/97 (Ley 24.449) y Resolución 801/2015 (SPTI)		
00				

Rev.	Dib.	Rev.	V/B°	DESCRIPCIÓN:	PLANO N°
	01/07/04			FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA	ST.5296 - I



FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
VILLA MARIA

ESCALAS	DENOMINACION:	PLANO N°
S/E	ENVASE PARA GELAMÓN EN DIAMETROS MAYORES A 40mm	ST.5296 - I

MATERIAL:
CARTÓN CORRUGADO ONDA SIMPLE, DOBLE FAZ, DE 275 lb/pulg2

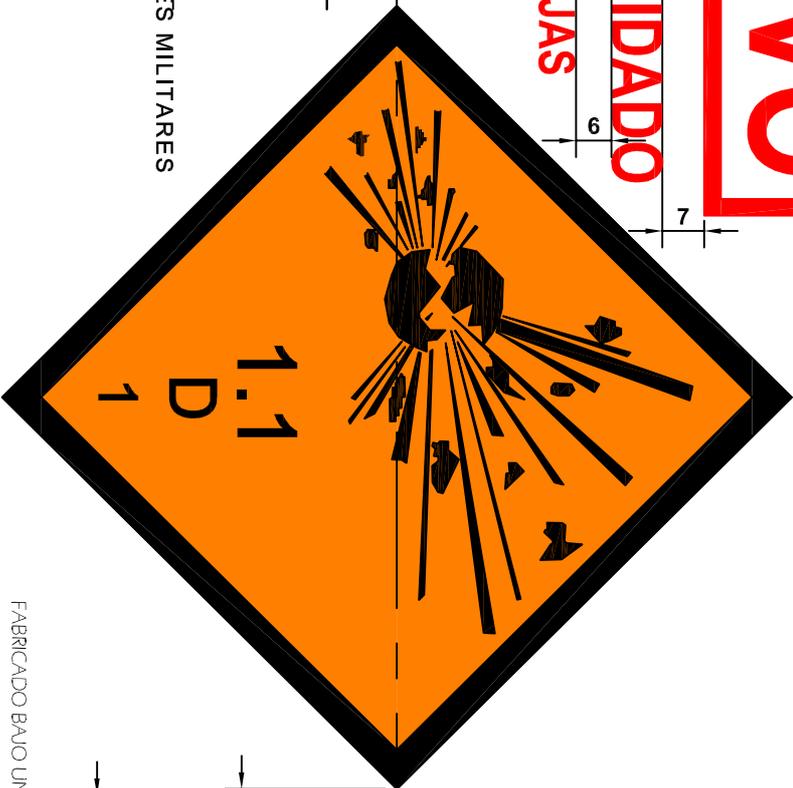
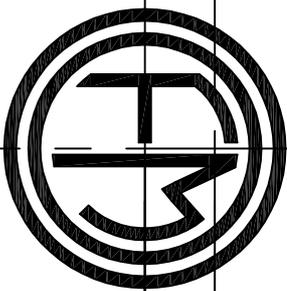
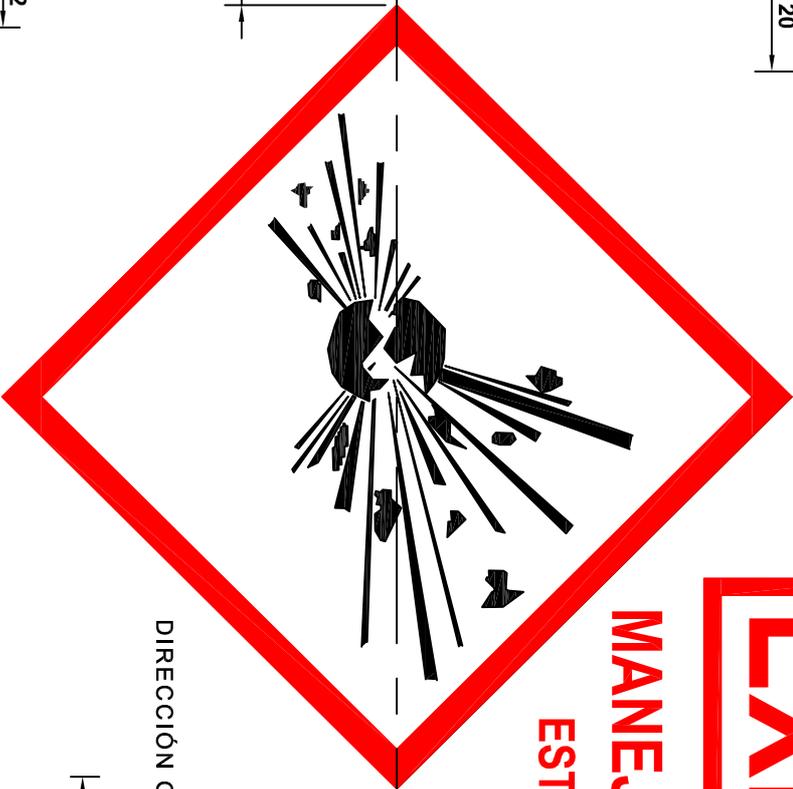
SUSTITUYE AL:

UN 0081

EXPLOSIVO

MANEJESE CON CUIDADO

ESTIBA MÁXIMA: 6 CAJAS



DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
www.fm.gov.ar

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos **Villa María**
Av. Savio y Av. Borrás - Villa María
CP. 5900 - Provincia de Córdoba
Tel: 54-0353-4521848 / 849
Fax interno: 201
E-mail: comercialización_fm@fm.gov.ar

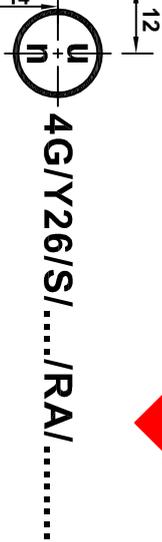
Sgi
FABRICADO BAJO UN
Sistema de Gestión Integrado

LARGO DE LA CAJA

ALTURA DE LA CAJA

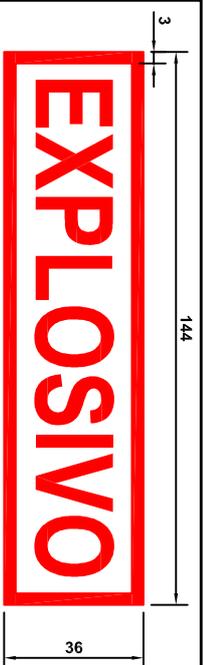
La impresión de este documento es una **COPIA NO CONTROLADA**

- RÓTULOS IMPRESO EN DOS CARAS LATERALES OPUESTAS DEL ENVASE
- VER RÓTULOS E INSCRIPCIONES EN PLANO ST.5823-I
- IMPRESIONES EN TINTA INDELEBLE
- MEDIDAS INDICATIVAS EN MILÍMETROS



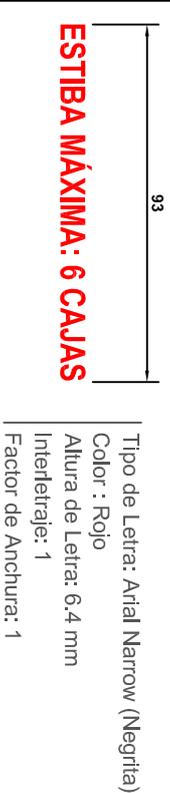
02	21/12/17	Modificaciones de datos de contacto		
01	11/03/16	Modificaciones de diseño por adecuación a resolución 199/97 (Ley 24.440) y Resolución 801/2015 (SSTI)		
Revisión	Fecha	Descripción	Firma	Electó
Dib.	05/06/97			Aprobó
Rev.				
V-B*				
ESCALAS	DENOMINACION:			PLANO N°
S/E	UBICACIÓN DE RÓTULOS LATERALES PARA ENVASES DE EXPLOSIVOS			ST.5093-I
MATERIAL:				SUSTITUYE AL:

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA



Tipo de Letra: Arial Narrow (Negrita)
 Color : Rojo
 Altura de Letra: 20 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1

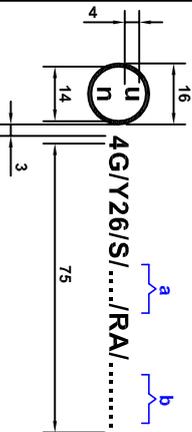
Tipo de Letra: Arial Narrow (Negrita)
 Color : Rojo
 Altura de Letra: 9 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1



Tipo de Letra: Arial Narrow (Negrita)
 Color : Rojo
 Altura de Letra: 6,4 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1

Tipo de Letra: Arial (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 4,5 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1

Tipo de Letra: Arial (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 8 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1



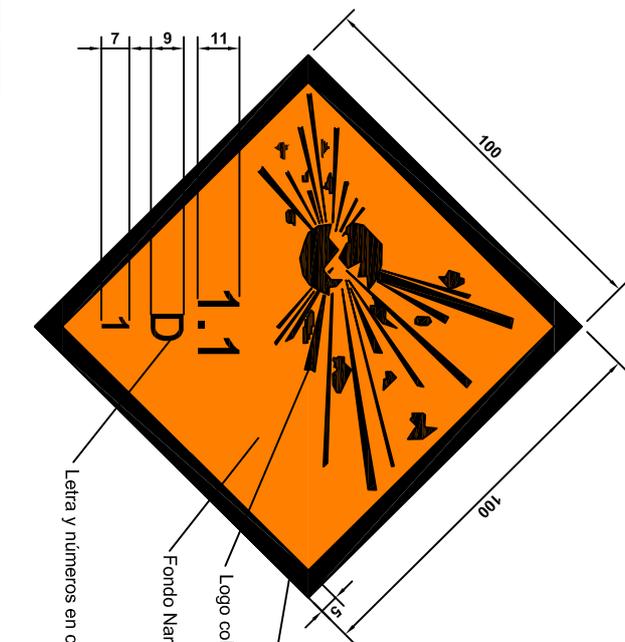
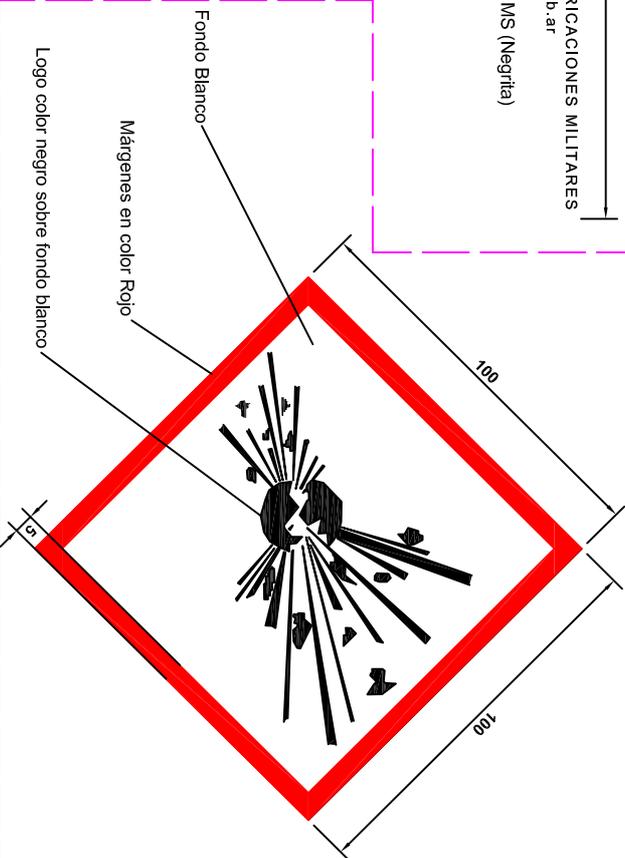
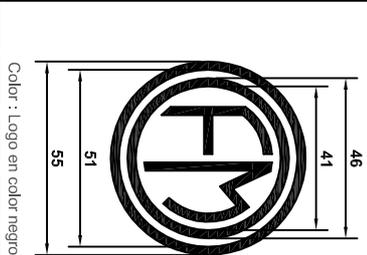
REFERENCIAS
 a-Últimos dos dígitos del año de fabricación del embalaje.
 b-Dato a completar por el fabricante del embalaje*
 b-FI nombre del fabricante u otra identificación del embalaje, especificada por la autoridad competente (Secretaría de Obras Públicas y Transporte).
 *Dato a completar por el fabricante del embalaje"

Tipo de Letra: Arial (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 6 mm
 Interletraje: 1,1
 Factor de Anchura: 1

Fábrica Militar de Pólvoras y _____ (en negrita)
 Explosivos Villa María
 Av. Savio y Av. Borrás - Villa María
 CP. 5900 - Provincia de Córdoba
 Tel: 54-0353-4521848 / 849
 Fax Interno: 201
 E-mail: comercializador_vnm@fm.gob.ar

Tipo de Letra: Arial
 Color : Negro
 Altura de Letra: 3 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
 www.fm.gob.ar
 Tipo de Letra: Arial Unicode MS (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 3 mm
 Interletraje: 1,25
 Factor de Anchura: 1



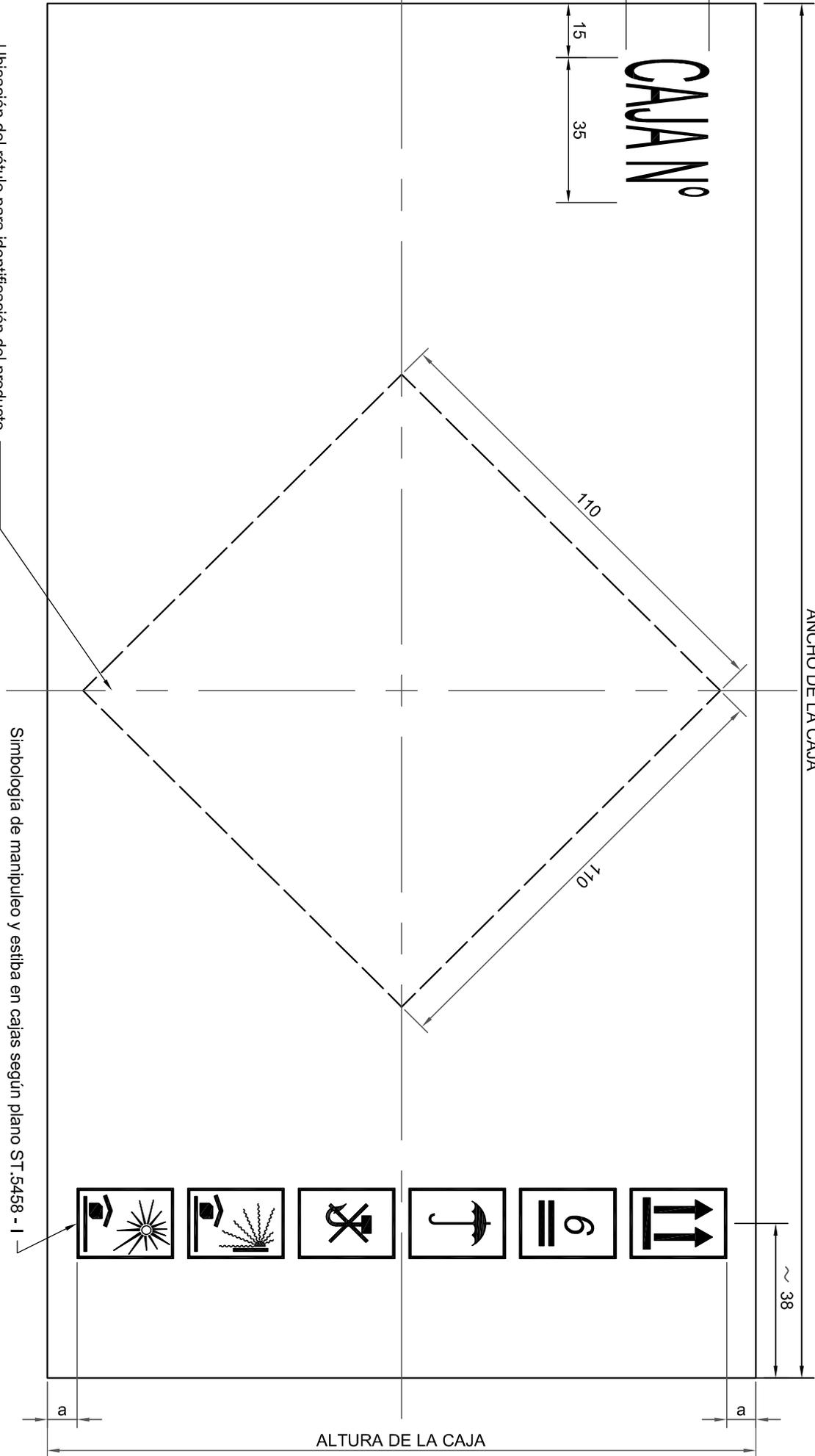
Márgenes en color Negro
 Logo color negro sobre fondo naranja
 Fondo Naranja
 Letra y números en color Negro sobre fondo naranja

Color : Negro
 GulimChe (altura 13mm, interletraje 1, factor de anchura 1)
 Sistema de Gestión Integrado
 Eras Light TTC (altura 2,5mm, interletraje 1, factor de anchura 1)
 Eras Light TTC (altura 3mm, interletraje 1, factor de anchura 1)
 La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

02	21/12/17	Modificaciones de datos de control
01	11/03/16	Modificaciones de datos por adecuación Resolución 19977 (ver 24/03/16) Resolución 3010/016 (SFI)
Revisión	Fecha	Descripción	Ejecuto	Aprobó
		FIRMA		
Dib.	11/03/16			
Rev.				
V.B.				
ESCALAS				
S/E				
DENOMINACION:		FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA		
RÓTULOS E INSCRIPCIONES LATERALES PARA ENVASES DE EXPLOSIVOS		PLANO N° ST-5823-I		
MATERIAL:		SUSTITUYE AL:		

ANCHO DE LA CAJA

20 12
15 35
CAJANº



Ubicación del rótulo para identificación del producto _____

Simbología de manipuleo y estiba en cajas según plano ST.5458 - I -

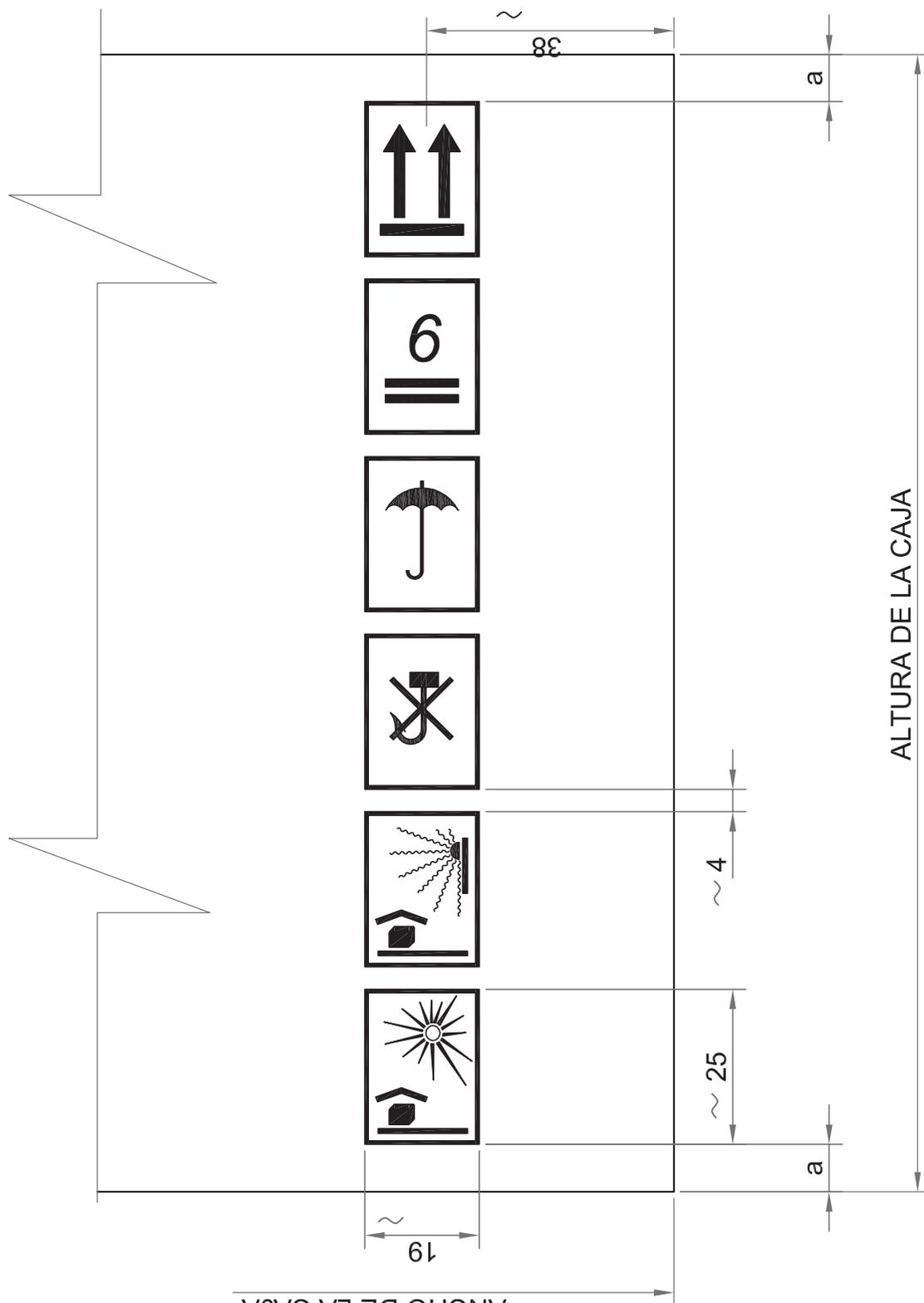
La impresión de este documento es una **COPIA NO CONTROLADA**

- IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO INDELEBLE

- RÓTULOS IMPRESOS EN DOS CARAS CABEZALES OPUESTAS DEL ENVASE

- MEDIDAS INDICATIVAS EN MILIMETROS

01	11/03/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución 13597 (Ley 24.449) y Resolución 807/2015 (SPT)			
00	--				
Revisión	Fecha	FIRMA	Descripción	Ejecuto	Aprobó
	12/04/10				
Dib.					
Rev.					
VºBº					
ESCALAS			DENOMINACION:		
S/E	RÓTULOS EN CABEZALES PARA ENVASES DE EXPLOSIVOS			PLANO Nº	
MATERIAL:			FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA		
SUSTITUYE AL:			ST.5504-I		



ANCHO DE LA CAJA

01	11/03/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución 195/97 (Ley 24.449) y Resolución 801/2015 (SRT)			
00	--	--	--	--	
<i>Revisión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>		<i>Ejecutó</i>	<i>Aprobó</i>
		FIRMA	 <p>FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA</p>		
Dib.	22/01/09				
Rev.					
V°B°					
ESCALAS	DENOMINACION:			PLANO N°	
S/E	SIMBOLOS DE MANIPULEO Y ESTIBA EN CAJA DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS			ST.5458 - I	
	MATERIAL:			SUSTITUYE AL:	

UN 0081



UN 4G/Y26/SI/.../RA/.....

EXPLOSIVO

MANEJESE CON CUIDADO
ESTIBA MÁXIMA: 6 CAJAS



DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
www.dfm.gob.ar

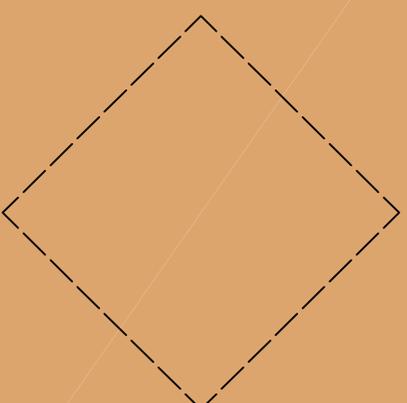
Fábrica Militar de Polvoras y Explosivos Villa María
Av. Sanjo y Av. Barros - Villa María
C.P. 5640 - Provincia de Córdoba
Tel: 0344-353111 / 353112
Fax interno: 201
E-mail: comercializacion.vma@fm.gba.ar

EXPLOSIVO PARA VOLADURA
TIPO A



FABRICATION BVOLUN
SGI
Sistema de Gestión Integrado

CAJA Nº



HOJA DE ESPECIFICACIONES HE-MP-CR-09	 FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA	Fecha Vigencia	16/06/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 1 de 3			
HOJA DE ESPECIFICACIONES CAJA PARA PÓLVORAS A GRANEL			
INGENIERÍA INDUSTRIAL – FÁBRICA MILITAR VILLA MARÍA			
La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA			

1) Clasificación:

Envase de cartón corrugado de pared simple con cierre por tapa de cartón tipo telescópica, ambas partes precintadas con flejes plásticos y grapas de sujeción.

2) Aplicaciones:

Envase para Pólvoras Z, Pólvoras A, Pólvoras BD y Pólvora UW2000, a granel.

3) Normativa aplicable:

Normas IRAM 33044, IRAM 33047, IRAM 33052, IRAM 33060, IRAM 33062, IRAM 33068, IRAM 33075, IRAM 33089, IRAM 33091, IRAM 45033.

Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, Decreto Reglamentario N° 302/83. Ley Nacional de Tránsito y Seguridad N° 24.449, Decreto (PEN) N° 779/95 anexo S y Resolución N° 195/97 (Mercosur). Resolución SRT N° 801/15 (SGA).

Detalle	Duración	Requisito	Clasificación del defecto	Método
ENVASE				
Ensayo dinámico de colapso del envase	-	Peso 400Kg a compresión	Mayor	ME-FI-RCV-02
Ensayo estático de apilamiento de cajas	24hs	Peso a compresión equivalente a 3m de altura del apilado	Mayor	-
Resistencia al agua (por inmersión)	16hs	Pasa Ensayo	Crítico	ME-FI-RAI-01

4) Descripción de aspecto físico:

Envase compuesto por una caja tipo telescópica, de cartón corrugado unido con adhesivo a base de resina resistente al agua y al calor, color marrón natural.

El envase se compone de un cuerpo principal, y una tapa con inscripciones en sus cuatro laterales, cuya altura es igual al alto del cuerpo principal. El envase es cerrado con el proceso precintado por flejado.

Detalle	Unidad	Requisito		Clasificación del defecto	Método
		Mín	Max		
CUERPO PRINCIPAL					
Material incorrecto	-	No presentará		Mayor	Visual
Evidencia de mala manufactura	-	No presentará		Mayor	Visual
Capacidad de carga (según tipo de pólvora)	kg	15	25	Mayor	-
Resistencia mínima del material a compresión	lb/pulg ²	275 (mínimo)		Mayor	-
Espesor del cartón	mm	4	4,5	Mayor	ME-FI-DIM-03
Dimensiones exteriores aproximadas (cuerpo ensamblado)	Ancho	333 ⁺²		Mayor	ME-FI-DIM-01
	Largo	533 ⁺²			
	Alto	186 ⁺²			

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Alexis Capomassi Aux. Ingeniería Industrial	Ing. Natalia Donato Jefe Ingeniería Industrial	Tco. Omar Acebedo Jefe de Calidad	Ing. Miguel Rosa Jefe de Producción	Ing. Juan Ruffinatti Jefe de SALSEMA	Ing. Miguel Toselli Director FMPEVM
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

HOJA DE ESPECIFICACIONES HE-MP-CR-09	 FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA	Fecha Vigencia	16/06/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 2 de 3			
HOJA DE ESPECIFICACIONES CAJA PARA PÓLVORAS A GRANEL			
INGENIERÍA INDUSTRIAL – FÁBRICA MILITAR VILLA MARÍA			
La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA			

TAPA TELESCÓPICA					
Material incorrecto	-	No presentará	Mayor	Visual	
Evidencia de mala manufactura	-	No presentará	Mayor	Visual	
Rotulado incorrecto	-	No presentará	Mayor	Visual, según plano	
Resistencia mínima del material a compresión	lb/pulg ²	275 (mínimo)	Mayor	-	
Espesor del cartón	mm	4	4,5	Mayor	ME-FI-DIM-03
Dimensiones exteriores aproximadas (tapa ensamblada)	Ancho	mm	345 ⁺²	Mayor	ME-FI-DIM-01
	Largo		545 ⁺²		
	Alto		196 ⁺²		

• **Características generales del CUERPO PRINCIPAL:**

Tipo	Caja plegable (tipo base de tapa telescópica)
Forma	Prisma rectangular según plano ST.5209-I
Cierre	En su parte inferior por medio de cuatro solapas o aletas (tipo simples) unidas con cinta adhesiva.
Material	Cartón corrugado de papel kraft
Pared	Onda simple y doble faz, como se muestra en la imagen 
Gramaje p/ onda	185 g/m ² (mínimo)
Gramaje p/ faz	285 g/m ² (mínimo)
Tipo de onda	C
Peso aproximado	480 g
Cantidad de usos	1 (uno)
Impresiones	No posee

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Alexis Capomassi Aux. Ingeniería Industrial Fecha:	Ing. Natalia Donato Jefe Ingeniería Industrial Fecha:	Tco. Omar Acebedo Jefe de Calidad Fecha:	Ing. Miguel Rosa Jefe de Producción Fecha:	Ing. Juan Ruffinatti Jefe de SALSEMA Fecha:	Ing. Miguel Toselli Director FMPEVM Fecha:

HOJA DE ESPECIFICACIONES HE-MP-CR-09	 FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARÍA	Fecha Vigencia	16/06/2016
ORIGINAL		Fecha Revisión	
		Versión	01
Página 3 de 3			
HOJA DE ESPECIFICACIONES CAJA PARA PÓLVORAS A GRANEL			
INGENIERÍA INDUSTRIAL – FÁBRICA MILITAR VILLA MARÍA			
La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA			

• **Características generales de la TAPA TELESCÓPICA:**

Tipo	Caja plegable (tipo tapa telescópica)
Forma	Prisma rectangular según plano ST.5209-I
Cierre	En su parte superior por medio de cuatro solapas o aletas (tipo simples) unidas con cinta adhesiva.
Material	Cartón corrugado de papel kraft
Pared	Onda simple y doble faz, como se muestra en la imagen 
Gramaje p/ onda	185 g/m ² (mínimo)
Gramaje p/ faz	285 g/m ² (mínimo)
Tipo de onda	C
Peso aproximado	510 g
Cantidad de usos	1 (uno)
Impresiones	En las dos caras laterales de mayor longitud, según plano ST.5148-I y ST.5833-A2 (en color blanco, negro, rojo y naranja)
	En las dos caras laterales de menor longitud, según planos ST.5504-I y ST.5458-I (en color negro)
Colores para impresiones	Negro (RAL 9005 ≈ Pantone Black); Rojo (RAL 3020 ≈ Pantone 485); Naranja (RAL 2000 ≈ Pantone 152) y Blanco señales (RAL 9003 ≈ Pantone white)

Nota: Las impresiones en las caras de la tapa, se distribuirán utilizando todo el espacio disponible de las mismas, de manera que queden ordenadas y legibles.

En el cierre de la parte superior e inferior, las solapas internas deberán quedar lo más próximas posibles y las solapas externas deberán quedar perfectamente unidas una junta a la otra, sin que exista una ranura vacía; para la unión entre las solapas se utiliza cinta adhesiva tipo scotch de 48mm de ancho.

5) Vida Útil o período de uso recomendado:

Se deberá garantizar como mínimo 2 años.

6) Condiciones de entrega:

Se proveerá en forma plegada (plana, no ensamblada) y por separado cada elemento que conforma el envase:

- Cuerpo principal del envase
- Tapa telescópica

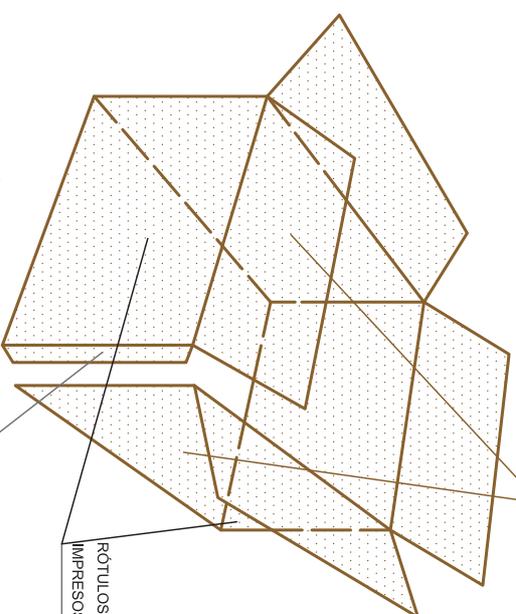
Cada uno en atados de no más de 20 unidades, dispuestos sobre pallets, con sus correspondientes ataduras y precintados con flejes plásticos. La altura de estibado de los pallets no debe superar los 1,2 metros de altura.

7) Anexos:

- Anexo 1: Plano n° ST.5209-I
- Anexo 2: Plano n° ST.5148-I
- Anexo 3: Plano n° ST.5833-A2
- Anexo 4: Plano n° ST.5504-I
- Anexo 5: Plano n° ST.5458-I

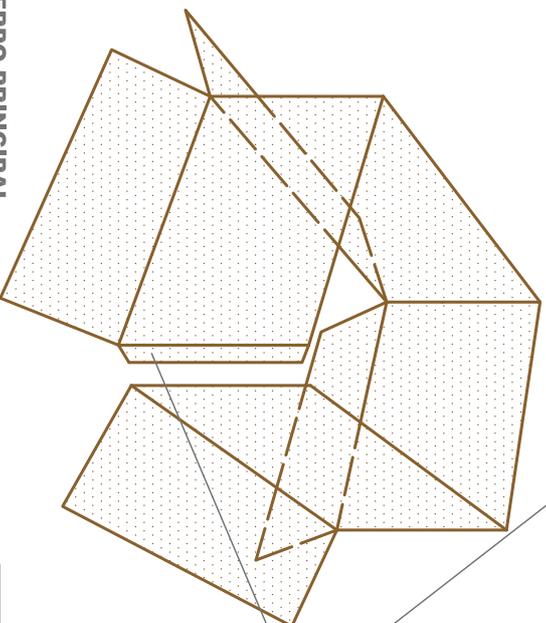
ELABORADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
Alexis Capomassi Aux. Ingeniería Industrial Fecha:	Ing. Natalia Donato Jefe Ingeniería Industrial Fecha:	Tco. Omar Acebedo Jefe de Calidad Fecha:	Ing. Miguel Rosa Jefe de Producción Fecha:	Ing. Juan Ruffinatti Jefe de SALSEMA Fecha:	Ing. Miguel Toselli Director FMPEVM Fecha:

RÓTULOS SEGÚN PLANO ST.5148-I
IMPRESOS EN AMBOS LATERALES DEL ENVASE



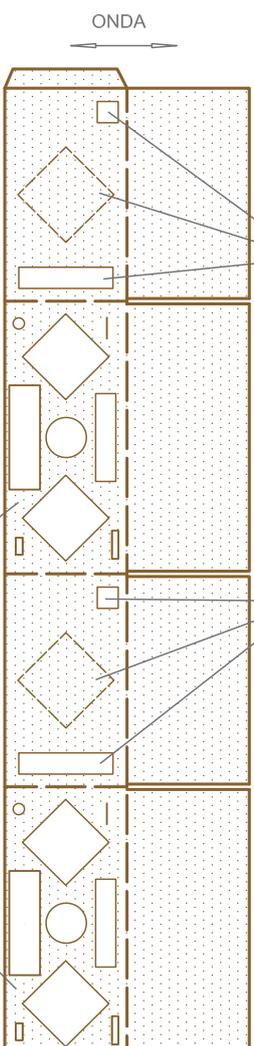
TAPA TELESCÓPICA

RÓTULOS SEGÚN PLANO ST.5504-I
IMPRESOS EN AMBOS LATERALES DEL ENVASE



CUERPO PRINCIPAL

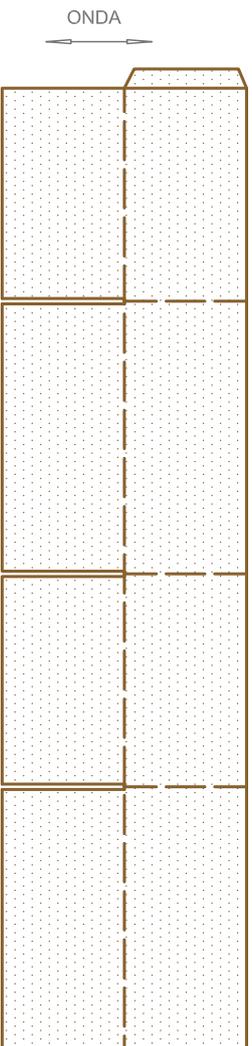
JUNTA FLUJADA CON MATERIAL
ADHESIVO RESISTENTE AL AGUA



SÍMBOLOS SEGÚN PLANO ST.5504-I

CAJA TELESCÓPICA

RÓTULO SEGÚN PLANO ST.5148-I



CUERPO PRINCIPAL

EL CUERPO PRINCIPAL Y LA TAPA TELESCÓPICA
DEBERÁN SER DE CARTÓN CORRUGADO DE ONDA
TIPO "C" PARED SIMPLE DE 4 a 4,5mm DE ESPESOR.

MEDIDAS INTERIORES mm (Cuerpo Principal)

ANCHO	LARGO	ALTO
325 ⁺² ₋₀	525 ⁺² ₋₀	180 ⁺² ₋₀

NOTA 1: EL CUERPO PRINCIPAL DEBERÁ TENER MEDIDAS TALES, QUE
LA TAPA TELESCÓPICA SE INTRODUCGA CON UN AJUSTE SUAVE.-

01	15/04/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución 19597 (Ley 24.489) / Resolución 8012019 (SRTT)		
00	--			
Revisión	Fecha	Descripción	Ejecutó	Aprobó
		FIRMA		
Dib.	14/09/01			
Rev.				
V/Bº				
ESCALAS				
S/E				
DENOMINACION:		PLANO N°		
ENVASE PARA PÓLVORAS A GRANDEL		ST.5209 - I		
MATERIAL:		SUSTITUYE AL:		
CARTÓN CORRUGADO ONDA SIMPLE, DOBLE FAZ, DE 275 lb/pulg2				



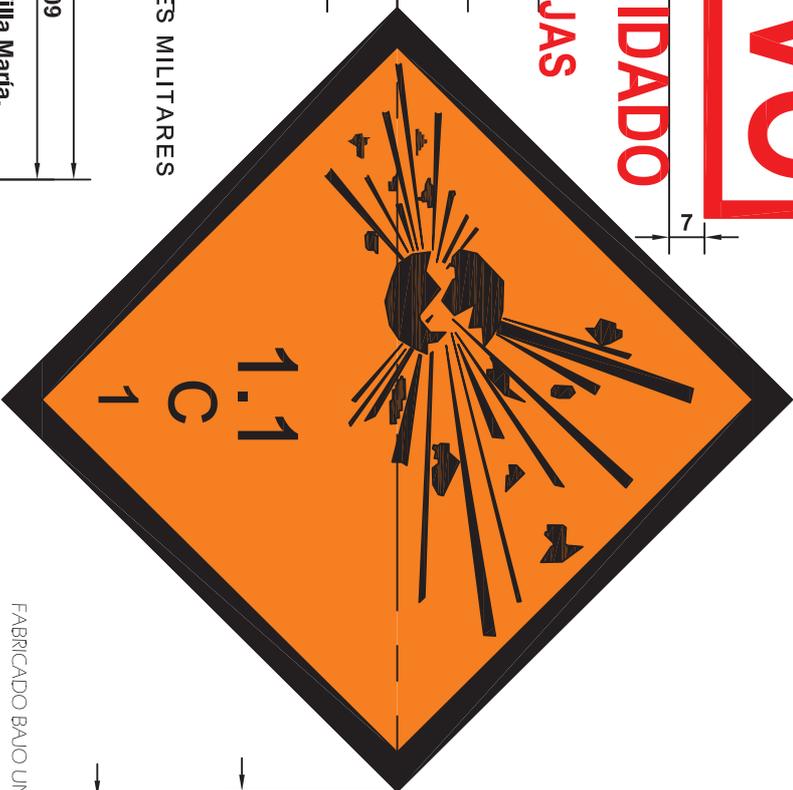
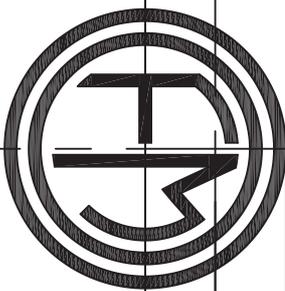
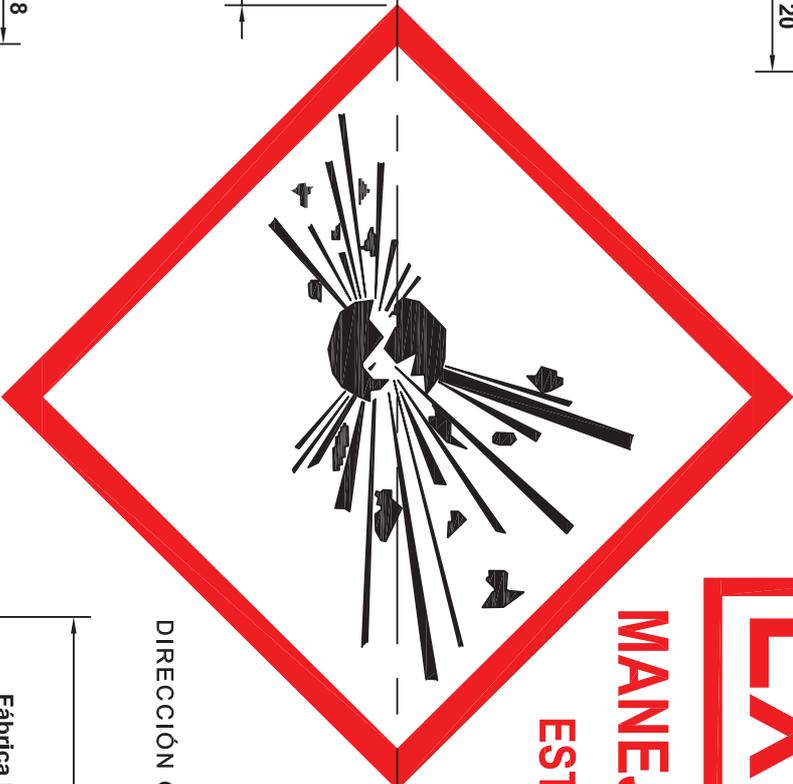
FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
VILLA MARIA

UN 0160

EXPLOSIVO

MANEJESE CON CUIDADO

ESTIBA MÁXIMA: 6 CAJAS



DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
www.fm.gob.ar

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.
Av. Savio y Av. Borrás - Villa María - CP. 5900 - Provincia de Córdoba
Tel: 54-0353-4521848 / 849 - Fax Interno: 201
E-mail: comercializacion.vm@fm.gob.ar

LARGO DE LA CAJA

ALTURA DE LA CAJA

PÓLVORA SIN HUMO
A GRANUL



LARGO DE LA CAJA

La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

- RÓTULOS IMPRESO EN DOS CARAS LATERALES OPUESTAS DEL ENVASE
- VER RÓTULOS E INSCRIPCIONES EN PLANO ST.5833-A2
- IMPRESIONES EN TINTA INDELEBLE
- MEDIDAS INDICATIVAS EN MILÍMETROS

01	15/04/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución 196/97 (Ley 24.449) y Resolución 801/2016 (SPT)		
00	--			
Revisión	Fecha	Descripción	FIRMA	Ejecutó
Dib.	31/05/99			Aprobó
Rev.				
V-rB*				
ESCALAS	DENOMINACION:			PLANO N°
S/E	UBICACIÓN DE RÓTULOS LATERALES PARA ENVASES DE PÓLVORAS A GRANUL			ST.5148-I
MATERIAL:				SUSTITUYE AL:



FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
VILLA MARIA





Tipo de Letra: Arial Narrow (Negrita)
 Color : Rojo
 Altura de Letra: 24 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1

MANEJESE CON CUIDADO

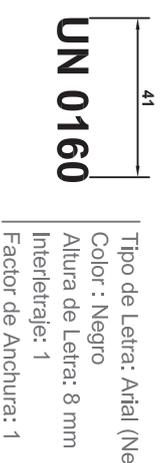
Tipo de Letra: Arial Narrow (Negrita)
 Color : Rojo
 Altura de Letra: 9 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1



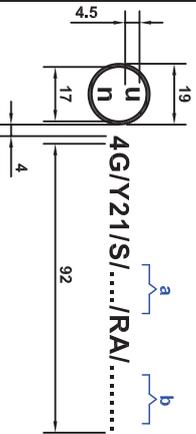
Tipo de Letra: Arial Narrow (Negrita)
 Color : Rojo
 Altura de Letra: 6,4 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1



Tipo de Letra: Arial (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 5 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1



Tipo de Letra: Arial (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 8 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1



REFERENCIAS
 a-Últimos dos dígitos del año de fabricación del embalaje.
 "Dato a completar por el fabricante del embalaje"
 b-El nombre del fabricante u otra identificación del embalaje, especificada por la autoridad competente (Secretaría de Obras Públicas y Transporte).
 "Dato a completar por el fabricante del embalaje"

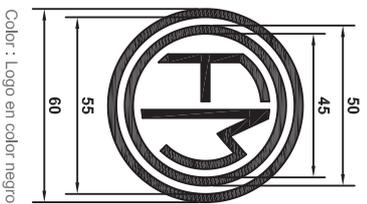
Tipo de Letra: Arial (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 6 mm
 Interletraje: 1,1
 Factor de Anchura: 1

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María,
 Av. Savio y Av. Borrás - Villa María - CP. 5900 - Provincia de Córdoba
 Tel: 54-0353-4921848 / 849 - Fax Interno: 201
 E-mail: comercializacion_vm@im.gov.ar

Tipo de Letra: Arial
 Color : Negro
 Altura de Letra: 5 mm
 Interletraje: 1
 Factor de Anchura: 1

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
 www.im.gov.ar

Tipo de Letra: Arial Unicode MS (Negrita)
 Color : Negro
 Altura de Letra: 3,6 mm
 Interletraje: 1,25
 Factor de Anchura: 1



Color : Logo en color negro

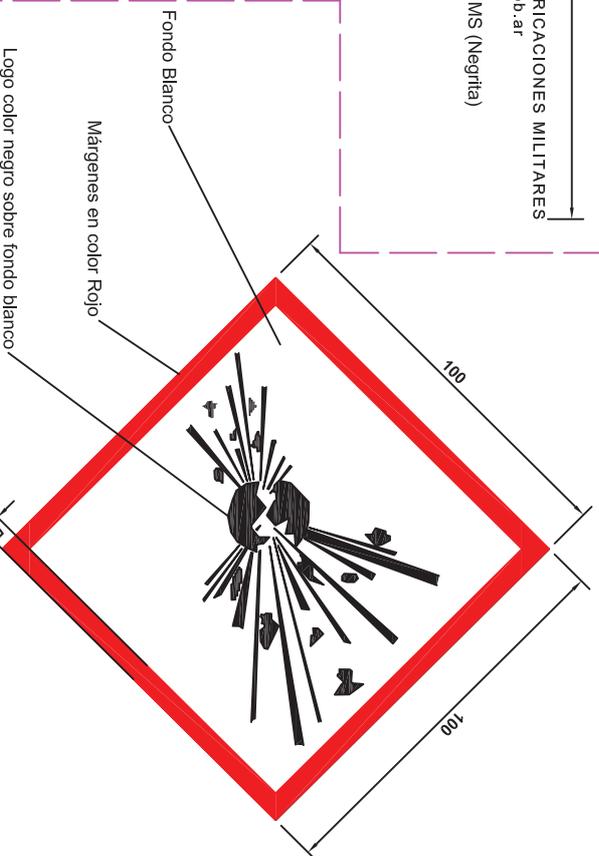
GuilimChe (altura 13mm, interletraje 1,
 factor de anchura 1)



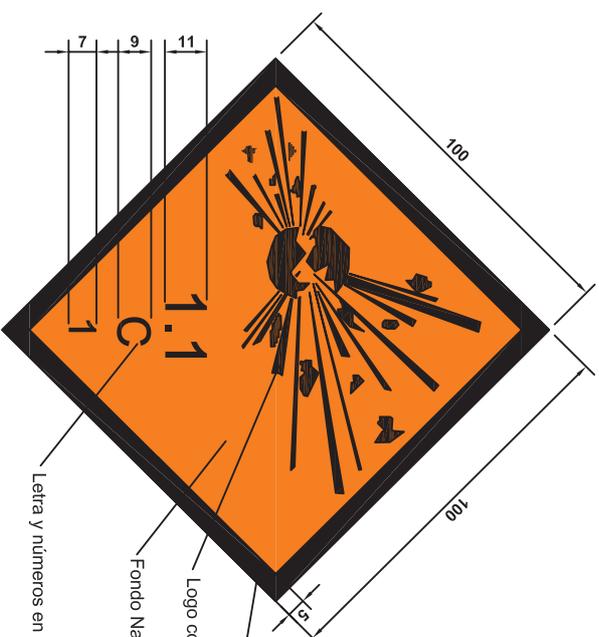
FABRICADO BAJO UN
 Sistema de Gestión Integrado

Eras Light TTC (altura 2,5mm, interletraje 1,
 factor de anchura 1)

Eras Light TTC (altura 3mm, interletraje 1,
 factor de anchura 1)



Fondo Blanco
 Margenes en color Rojo
 Logo color negro sobre fondo blanco



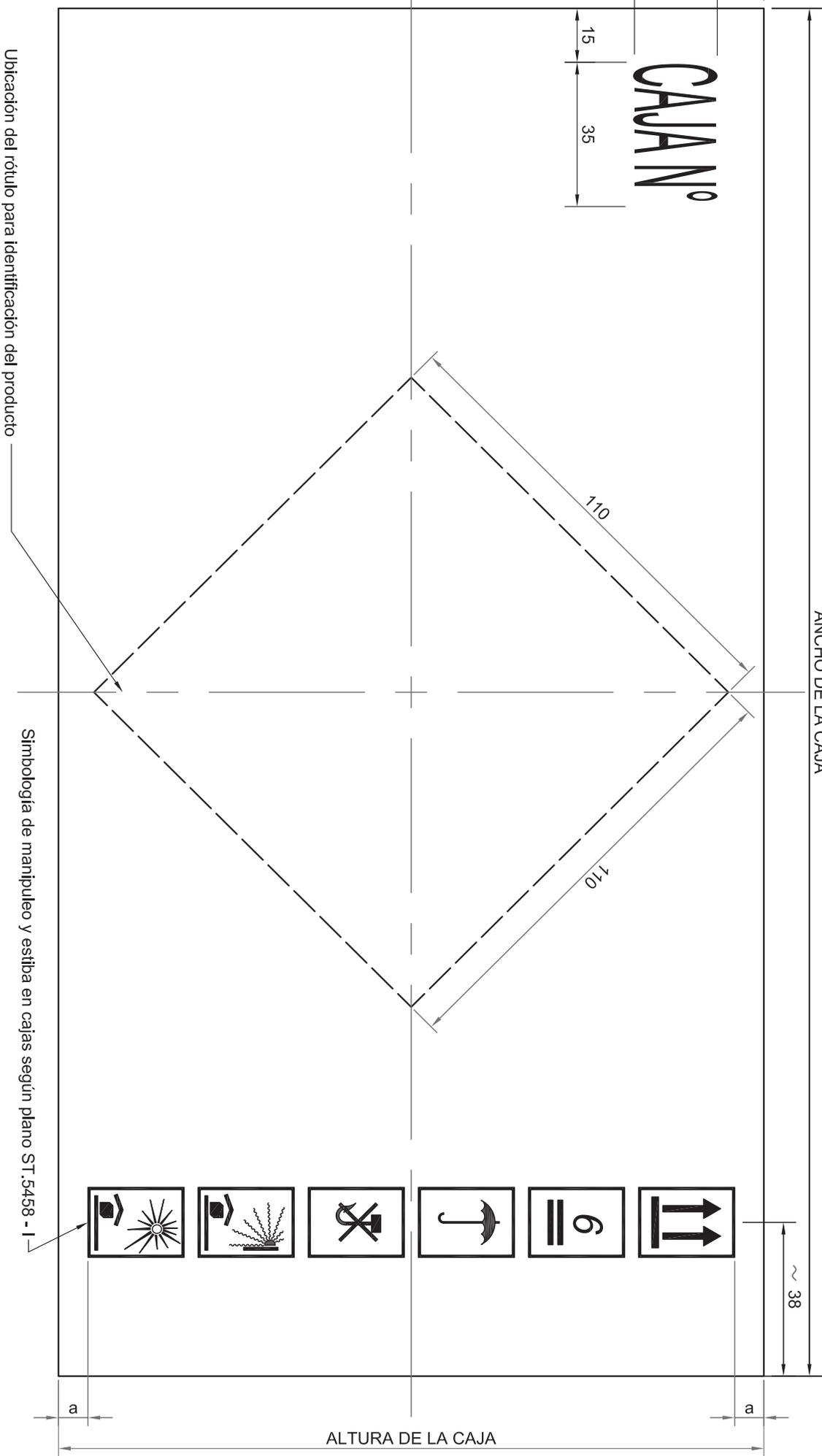
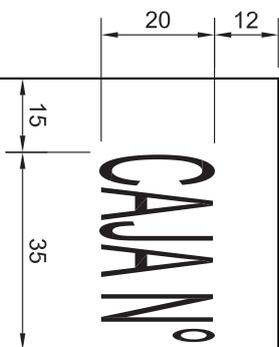
Márgenes en color Negro
 Logo color negro sobre fondo naranja
 Fondo Naranja
 Letra y números en color Negro sobre fondo naranja

Color : Negro

La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

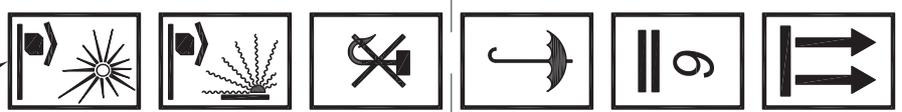
FECHA	FRMA	FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA	
Dib.	TS64/16		
Rev.			
V/B			
ESCALAS	DENOMINACION	PLANO N°	ST.5933-A2
RÓTULOS E INSCRIPCIONES LATERALES PARA ENVASES DE POLVORAS A GRANEL		SUSTITUIVA:	
MATERIAL:			

ANCHO DE LA CAJA



Ubicación del rótulo para identificación del producto

Simbología de manipuleo y estiba en cajas según plano ST.5458 - I

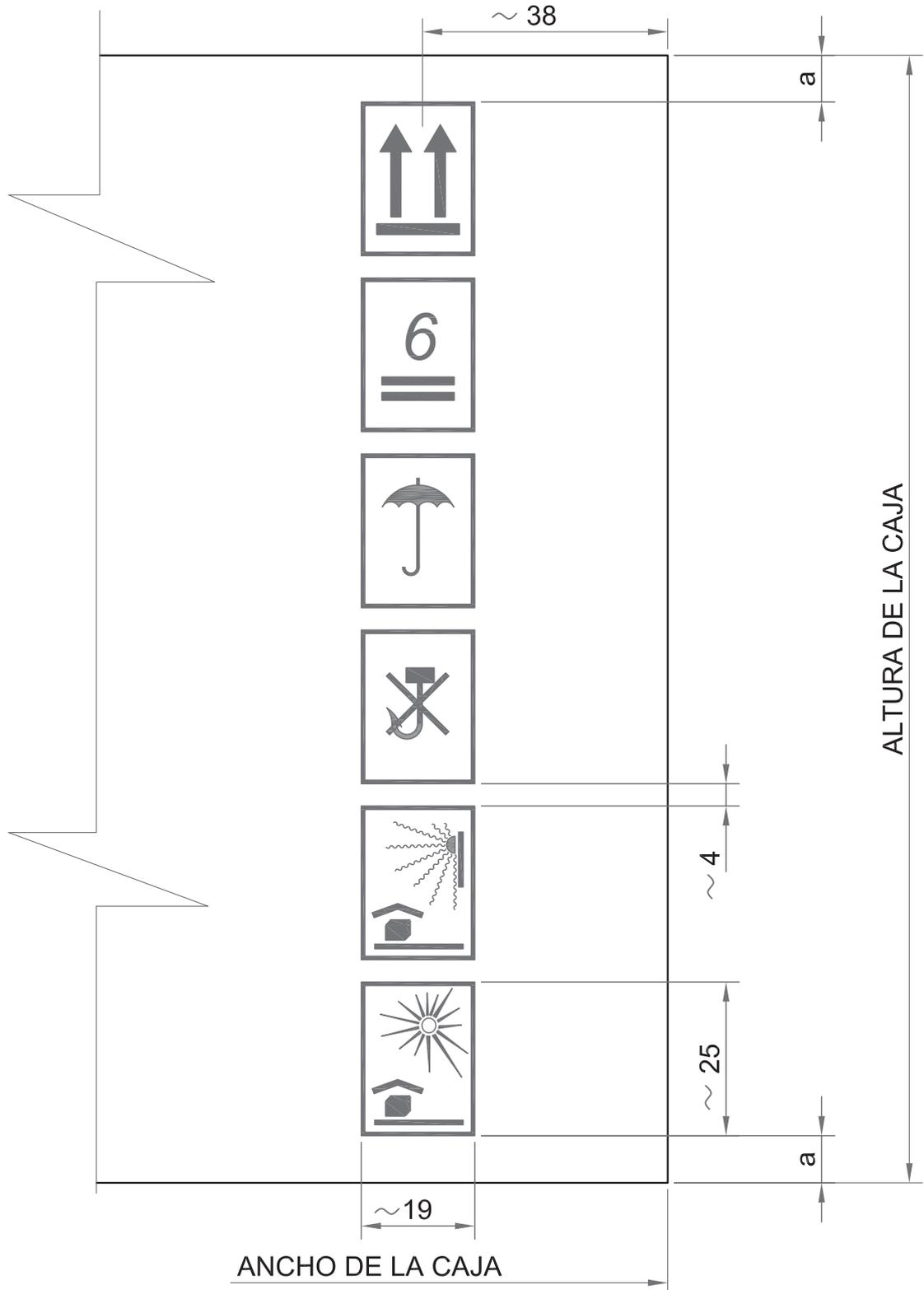


La impresión de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

- IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO INDELEBLE
- RÓTULOS IMPRESOS EN DOS CARAS CABEZALES OPUESTAS DEL ENVASE
- MEDIDAS INDICATIVAS EN MILÍMETROS

01	02/05/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución 13937 (Ley 24.449) y Resolución 0012016 (SRTT)			
00	--				
Revisión	Fecha	FIRMA	Descripción	Ejecutó	Aprobó
Dib.	12/04/10				
Rev.					
V7Bº					
ESCALAS	DENOMINACION:			PLANO Nº	
S/E	RÓTULOS EN CABEZALES PARA ENVASES DE EXPLOSIVOS			ST.5504-I	
MATERIAL:		SUSTITUYE AL:			

FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
VILLA MARIA



01	02/05/16	Modificaciones de diseño por adecuación a Resolución 195/97 (Ley 24.449) y Resolución 801/2015 (SRT)			
00	--	--	--	--	
Revisión	Fecha	Descripción		Ejecutó	Aprobó
		FIRMA	<p>FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA</p>		
Dib.	22/01/09				
Rev.					
V°B°					
ESCALAS	DENOMINACION:			PLANO N°	
S/E	<p>SIMBOLOS DE MANIPULEO Y ESTIBA EN CAJA DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS</p>			<p>ST.5458 - I</p>	
	MATERIAL:			SUSTITUYE AL:	

UN 0160



EXPLOSIVO

MANEJESE CON CUIDADO
ESTIBA MÁXIMA: 6 CAJAS



DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
www.fim.gob.ar

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María.
Av. Savio y Av. Borrás - Villa María - CP. 5900 - Provincia de Córdoba
Tel: 54-0353-4521848 / 849 - Fax Interno: 201
E-mail: comercializacion.vim@fm.gob.ar

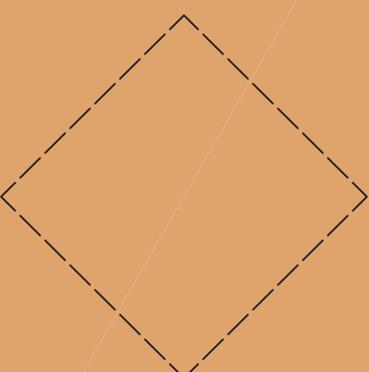
 4G/Y21/S/.../RA/.....

PÓLVORA SIN HUMO
A GRANUL



SGI FABRICACIÓN BAVOLINI
Sistema de Gestión Integrado

CAJAS Nº





ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N° CUE-2021-VM-002 (2^{do} llamado)

OBJETO: Cajas de cartón corrugado para embalaje de explosivos

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle.....N°.....,Localidad.....,Teléfono.....
.....,Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de....., se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CARTUCHOS DE GELAMÓN VF 65% Y 80%, EN DIÁMETROS MAYORES A 40MM - HE-MP-CR-06.				
		SUBTOTAL			
		IVA ¹			
		PERCEPCIÓN IVA ²		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB ³			
		IMPUESTOS INTERNOS ⁴			
		OTROS IMPUESTOS ⁵			
		PRECIO TOTAL ⁶			

¹ Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

² FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

³ Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

⁴ Indicar la alícuota correspondiente

⁵ Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

⁶ Indicar PRECIO TOTAL de la oferta



RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALICUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
2	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA PÓLVORA A GRANEL - HE-MP-CR-09.				
		SUBTOTAL			
		IVA			
		PERCEPCIÓN IVA		No corresponde	
		PERCEPCION ISIB			
		IMPUESTOS INTERNOS			
		OTROS IMPUESTOS			
		PRECIO TOTAL			

Mantenimiento de la oferta:	
Plazo de entrega:	
Forma de pago:	
Lugar de entrega:	
Firma y Aclaración:	



ANEXO III

MODELOS DE DECLARACIONES JURADAS



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input type="checkbox"/>

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Físicas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	(Razón Social y CUIT)
Director	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

--



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO	JURISDICCIÓN	X
IVAN CARLOS	DURIGON	20.077.598	PRESIDENTE	FMSE#MD	
CLAUDIO	SCALETTA	17.117.964	VICEPRESIDENTE	FMSE#MD	
PABLO	RUFFINI	22.759.243	DIRECTOR	FMSE#MD	
PEDRO NICOLAS	PANICHELLI	27.197.670	GERENTE GENERAL	FMSE#MD	
MATIAS	VLASIC	25.282.007	GERENTE EJ. ADM. Y FINANZAS	FMSE#MD	
SEBASTIAN	ROSA	26.324.443	GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	FMSE#MD	
JOSE MARIA	LOPEZ	11.829.092	DIRECTOR F.M. "RIO TERCERO"	FMSE#MD	
MIGUEL ANGEL	TOSELLI	14.217.805	DIRECTOR F.M.P.E. "VILLA MARIA"	FMSE#MD	
HECTOR	TARDIO	16.401.257	DIRECTOR F.M. "FRAY LUIS BELTRAN"	FMSE#MD	
OSCAR	ESPINOSA	14.742.135	DIRECTOR F.M.P.E. "AZUL"	FMSE#MD	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha



DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y Aclaración	<input type="text"/>
Lugar y Fecha	<input type="text"/>



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
C.U.I.T.	
Razón Social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.	
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD	
<p>ARTÍCULO 22°.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE.</p> <p>b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.</p> <p>c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.</p> <p>d) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.</p> <p>e) Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuman fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.</p> <p>A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.</p>	
Firma y Aclaración	
Lugar y Fecha	



DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO						
C.U.I.T.						
Razón Social o Nombre completo						
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.						(Marcar con una X)
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.						(Marcar con una X)
Carátula:	Nº de Expediente:	Monto reclamado:	Fuero, Juzgado	Juzgado	Secretaria	Entidad Demandada o Demandante:
Firma y Aclaración						
Lugar y Fecha						



ANEXO IV

INSTRUCTIVO PARA GENERAR OFERTA ELECTRÓNICA ENCRIPTADA

INTRODUCCIÓN

En virtud de los acontecimientos relacionados al COVID19 DNU 297/2020 y sus modificaciones, hemos implementado el sistema de oferta electrónica el cual se describe a continuación, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1) Para MAC OS:

Comprimir un archivo o una carpeta: Pulsa Control + clic en él o tócalo con dos dedos y, a continuación, selecciona Comprimir en el menú de funciones rápidas. ...

Descomprimir (expandir) un ítem: Haz doble clic en el archivo.

2) Para Windows:

PASO 1)

INSTALAR 7-ZIP

1. Descargar el archivo de instalación desde <https://www.7-zip.org/>

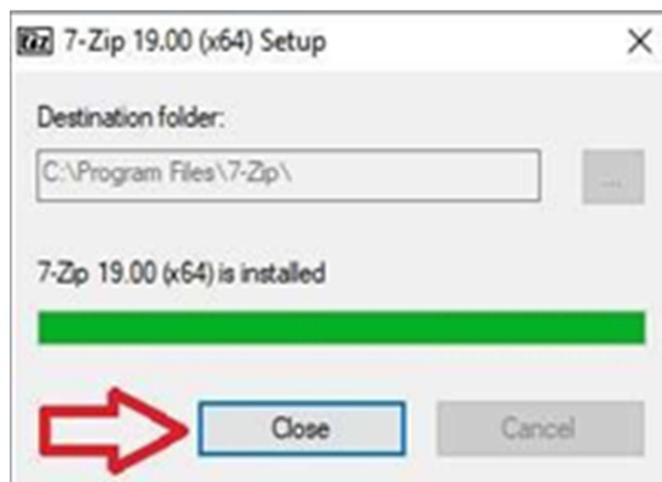
Download 7-Zip 19.00 (2019-02-21) for Windows:

Link	Type	Windows	Size
Download	.exe	32-bit x86	1 MB
Download	.exe	64-bit x64	1 MB

2. Abra el archivo .exe 7-zip y ejecute el Instalador de 7-zip según la versión del sistema operativo que tenga, si no sabe qué versión tiene, ejecute ambos instaladores (32 bits y 64 bits).

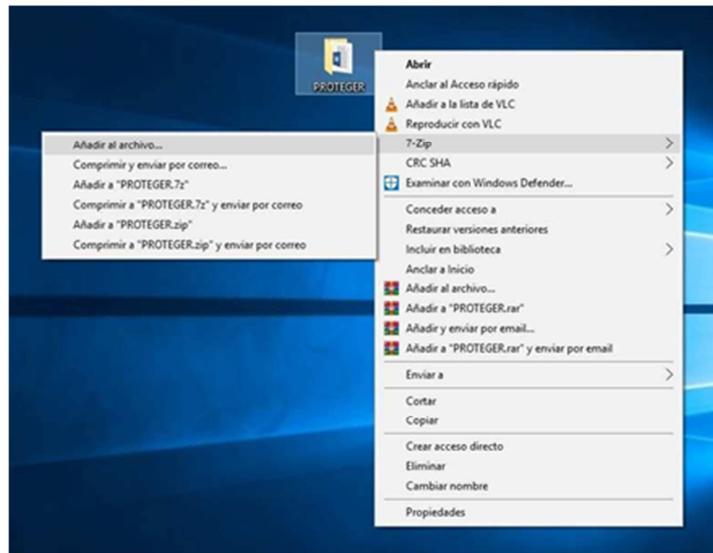


3. Seleccionar Instalar y luego cerrar como figura en la imagen y terminamos la instalación.

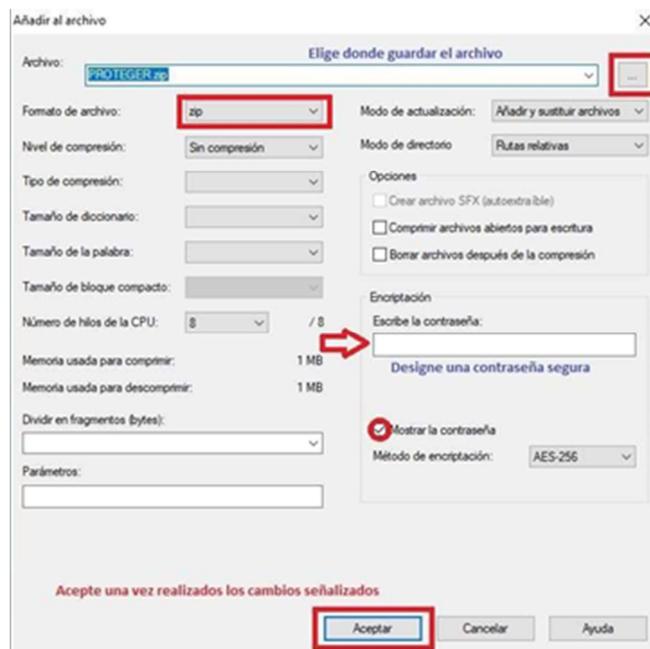


PASO 2) GENERAR OFERTA EN ARCHIVO ZIP CON CLAVE DE PROTECCIÓN.

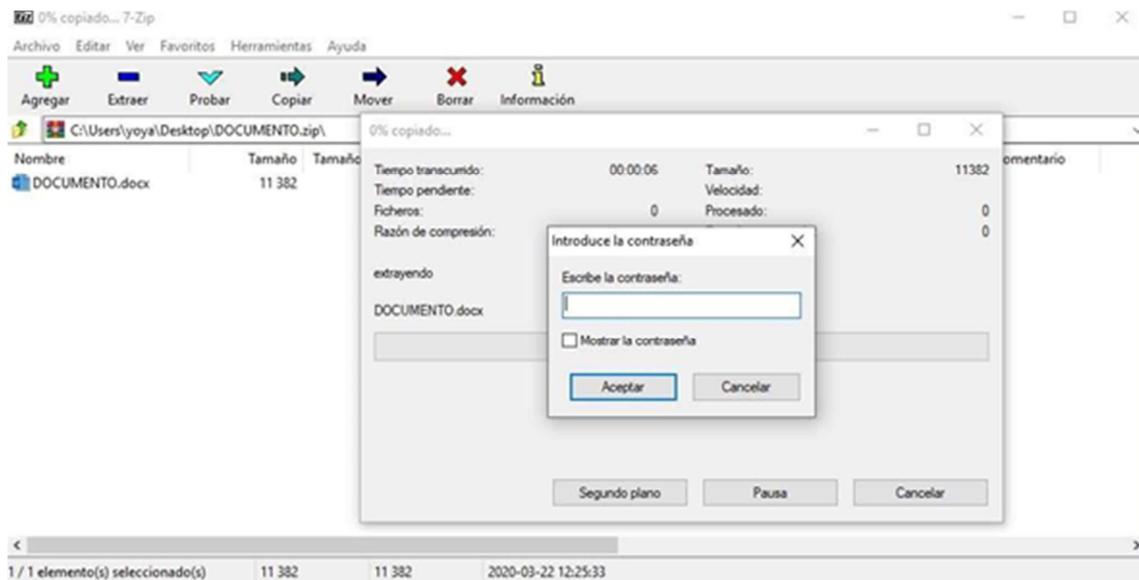
1. Seleccione el archivo/carpeta que desea proteger (recuerde incorporar todo la documentación requerida en el PByCP), luego haga **clic derecho** sobre el este, posiciónese sobre la opción **“7-zip”** y elija la **“añadir al archivo”**.



2. Complete los campos como descritos en la imagen y acepte el cuadro. Colocar como nombre de archivo el nombre de oferente y licitación por la que participa. Ej: N° CDI-2020-SC-002



3. Una vez terminado el proceso nos debería haber generado un archivo protegido, podemos comprobar esto abriendo el mismo y nos pedirá que ingresemos la contraseña si queremos ver algún documento dentro o extraerlo.



3) ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO

La oferta deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección compras.vm@fm.gob.ar.

Deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

Adjuntando el archivo ZIP con contraseña generado anteriormente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: PBYCP - CUE-2021-VM-002 - Cajas de Cartón para embalaje de explosivos y pólvoras (2do llamado)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.